

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE LA ACCIÓN ESTRATÉGICA EN SALUD 2021

Las actuaciones objeto de subvención dentro de esta convocatoria podrán ser cofinanciadas por el FEDER y el Fondo Social Europeo.

ACTUACIONES DE ESTA CONVOCATORIA EN LAS QUE LA UVa PUEDE SER BENEFICIARIA

- ▶ ~~Contratos PFIS~~
 - ▶ ~~M-AES (actividades de movilidad)~~
 - ▶ Proyectos de investigación en salud.
 - ▶ Proyectos de desarrollo tecnológico en salud.
 - ▶ Acciones de programación conjunta internacional.
 - ▶ Redes de investigación cooperativa orientadas a resultados en salud
 - ▶ Incorporación de nuevos grupos al consorcio CIBER.
-
- Las Universidades Públicas no pertenecen al ámbito del SNS a efectos de esta convocatoria.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

ACTUACIÓN	PLAZO
Proyectos de investigación en salud	2 a 23 de febrero
Proyectos de desarrollo tecnológico en salud (sólo una solicitud)	9 de febrero a 2 de marzo
Proyectos de programación conjunta internacional	5 a 26 de marzo ó 18/10 a 12/11
Incorporación de nuevos grupos al consorcio CIBER	6 a 27 de abril
Redes de investigación cooperativa en salud	6 a 27 de abril

El plazo para la generación y presentación de las solicitudes mediante la aplicación informática finalizará a las 15:00 horas, hora peninsular, del día de finalización indicado. La presentación de la documentación firmada en el Servicio de Apoyo a la Investigación deberá realizarse con anterioridad a las 10:00 del último día del plazo.

ASPECTOS GENERALES

- ▶ Los investigadores principales y los jefes de grupo de las solicitudes presentadas deberán tener vinculación mediante relación funcional, estatutaria o laboral, con el centro solicitante o de realización.
- ▶ La expectativa acreditada de nombramiento o contratación por parte de la entidad beneficiaria con motivo de haber superado un procedimiento público de selección de personal en concurrencia competitiva se considerará vinculación suficiente.
- ▶ los requisitos necesarios para concurrir a esta convocatoria o los méritos que se aporten a la misma, para que sean tomados en consideración, se deberán haber obtenido como fecha límite en la que coincida con la de finalización de los correspondientes plazos de presentación de solicitudes
- ▶ La firma del representante legal de la entidad solicitante, supone el compromiso por su parte de apoyar la correcta realización de la actividad, en el caso de que la ayuda se conceda, y de haber comprobado y confirmado la veracidad de los datos que constan en la solicitud

PROCEDIMIENTO PARA REALIZAR UNA SOLICITUD.

- ▶ El Investigador principal presentará la solicitud y restante documentación exclusivamente mediante el acceso a la aplicación informática de solicitudes, a través de la sede electrónica <https://sede.isciii.gob.es>, en *Trámites más usados. Acción Estratégica en Salud. Ayudas y Subvenciones*, conectada con el registro electrónico del ISCIII.
- ▶ Hasta tres días antes del final del plazo de presentación de solicitudes el IP enviará a la dirección gestion.proyectos.investigacion@uva.es un borrador del contenido de la solicitud que incluya el equipo de investigación y el presupuesto.
- ▶ El Servicio de Apoyo a la Investigación revisará la solicitud y le comunicará al IP el resultado.
- ▶ El IP completará la solicitud, anexará los documentos necesarios, generará el documento definitivo, recogerá las firmas de todos los participantes en el pdf y lo enviará a gestion.proyectos.investigacion@uva.es antes de las 10:00 horas del último día del plazo de presentación, para que el Vicerrector de Investigación proceda a la firma y presentación electrónica.

PUBLICIDAD Y ACCESO ABIERTO

- ▶ En las publicaciones y otros resultados a los que puedan dar lugar las actuaciones subvencionadas, las beneficiarias deberán dar difusión al carácter público de la financiación, haciendo referencia expresa al ISCIII como entidad financiadora, citando el código de identificación asignado a la ayuda o proyecto, al Fondo Europeo correspondiente, en caso de que fueran cofinanciadas con el Fondo Social Europeo o con el FEDER, o a la iniciativa de Programación Conjunta Internacional correspondiente. Dicha difusión también alcanzará al etiquetado del material inventariable que se pudiera adquirir, así como en los contratos laborales que se financien.
- ▶ Cuando los resultados no sean susceptibles de protección de derechos de propiedad industrial o intelectual, las publicaciones científicas resultantes de la financiación otorgada al amparo de la presente convocatoria deberán estar disponibles en acceso abierto. La publicación se producirá en un plazo no superior a los seis meses tras su publicación comercial.

CONCEPTOS SUBVENCIONABLES (general)

- ▶ Gastos de contratación de personal, ajustado a las tablas salariales del ISCIII.
- ▶ Material inventariable.
- ▶ Material fungible. Se exceptúan consumibles de informática, y reprografía y el material de oficina.
- ▶ Colaboraciones externas. No se admiten cuotas a sociedades ni suscripción a publicaciones. Quedan excluidos de forma expresa los gastos asociados a cualquier tipo de actividad asistencial, incluso la relacionada con el proyecto.
- ▶ Gastos de publicación y difusión de resultados. Inscripciones a congresos.
- ▶ Viajes necesarios para realización del proyecto y difusión de resultados. Exclusivamente el personal del equipo de investigación y contratados. Los costes de dietas, alojamiento y manutención limitados por el RD 462/2002.
- ❑ Las variaciones sobre el presupuesto habrán de ser aprobadas previamente por el ISCIII.
- ❑ Los gastos deberán realizarse y pagarse dentro del periodo de ejecución.
- ❑ En los proyectos plurianuales, los fondos no utilizados pasan automáticamente a la siguiente anualidad.

PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN SALUD

- ▶ MODALIDADES: Individuales, coordinados y multicéntricos.
- ▶ PERIODO DE EJECUCIÓN: tres años
- ▶ Vinculación investigadores: al menos entre la presentación de la solicitud y la resolución de concesión. IP dedicación única al proyecto.
- ▶ Incompatibilidades. Con proyectos i+d/i+d+i y AES que finalicen después de 31/12/2021. En esta anualidad solo se puede participar en una de estas dos convocatorias.
- ▶ El personal investigador con ayudas financiadas de este tipo, deberán **hacer públicos los datos genómicos humanos** así como datos asociados relevantes (fenotipo y datos de exposición) generados en el seno de estos proyectos; para ello utilizarán un repositorio de acceso abierto. Asimismo, el personal investigador también deberá hacer pública toda la información necesaria para interpretar los datos genómicos presentados, incluyendo protocolos de laboratorio, instrumentos de datos y herramientas de encuestas.

PROYECTOS DE DESARROLLO TECNOLÓGICO EN SALUD

- ▶ MODALIDADES: Individuales o coordinados.
 - ▶ PERIODO DE EJECUCIÓN: Dos años
 - ▶ Obligatoriedad de vincular empresas u otras entidades interesadas en el desarrollo y los resultados del proyecto, sin que dicha participación suponga ningún tipo de ayuda directa a las mismas.
 - ▶ No se financiarán gastos para la contratación de personal.
 - ▶ Vinculación investigadores: al menos entre la presentación de la solicitud y la resolución de concesión. IP dedicación única al proyecto.
- ❑ La UVa solo puede presentar una solicitud. Los interesados deberán presentar una propuesta de solicitud con breve memoria antes del día 09/02/2021 en la dirección gestion.proyectos.investigacion@uva.es . En caso de presentarse más de una propuesta decidirá la Comisión de Investigación.

PROYECTOS DE PROGRAMACIÓN CONJUNTA INTERNACIONAL

- ▶ OBJETO: solo podrán presentar la solicitud y documentación correspondiente aquellos que hayan concurrido a alguna de las convocatorias relacionadas en el Anexo 1 de la convocatoria y hayan tenido una evaluación favorable que les haga ser susceptibles de recibir financiación.
- ▶ PLAZO DE EJECUCIÓN. tres años
- ▶ La presentación de una solicitud en esta actuación es incompatible con la participación en Proyectos de Programación Conjunta Internacional de la misma iniciativa y modalidad si tienen una fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de 2021. Esta incompatibilidad afecta al investigador principal. Esta incompatibilidad no tiene efecto si la nueva solicitud conlleva la coordinación del proyecto transnacional o lleva la coordinación de un proyecto transnacional con fecha de finalización posterior al 31 de diciembre de 2021.

INCORPORACIÓN DE NUEVOS GRUPOS AL CIBER.

- ▶ Con esta actuación se pretende potenciar y fortalecer el Consorcio CIBER mediante la incorporación de nuevos grupos a los programas científicos que desarrolla actualmente y la creación del área de **enfermedades infecciosas**.
- ▶ Se entiende por grupo de investigación el conjunto de investigadores agrupados en torno a un investigador principal (líder del grupo) que colaboran en el estudio de una temática homogénea y que hayan colaborado conjuntamente, durante los últimos 5 años, en proyectos de investigación financiados en convocatorias nacionales o internacionales y posean un registro de publicaciones de calidad contrastada y/o en el desarrollo de patentes. Para ser considerado como miembro del grupo, cada investigador ha de acreditar al menos dos publicaciones/patentes conjuntas y un proyecto de investigación financiado en concurrencia competitiva en convocatorias nacionales o internaciones con el investigador principal.
- ▶ Los investigadores participantes no podrán figurar en más de una solicitud.
- ▶ La presentación de una solicitud para la incorporación a CIBER es incompatible con la presentación de una solicitud a RICORS.

REDES DE INVESTIGACIÓN COOPERATIVA (RICORS).

- ▶ La actuación se dirige a la configuración de RICORS constituidas por un conjunto de grupos de investigación que tienen un objetivo de investigación común, concreto y alcanzable en virtud de la cooperación planteada dentro del periodo establecido de duración de la actuación.
- ▶ Los grupos de cada RICORS se articulan en torno a un programa científico orientado a resultados que incluirá grupos de, al menos, diez Comunidades Autónomas. Adicionalmente, incluirán un programa de coordinación que actuará como elemento director del programa y de la consecución de los resultados concretos. Al menos un 50% de todos los grupos deberán pertenecer al ámbito clínico - asistencial o epidemiológico y realizar su labor en centros clínicos asistenciales del SNS.
- ▶ Existirá un coordinador de la RICORS y un responsable de cada grupo.
- ▶ La duración de la actuación será de tres años.
- ▶ Los grupos de investigación deberán contar con un mínimo de cuatro personas investigadoras, incluida la persona que actúe como investigador principal, y los miembros del mismo deben ser o haber sido investigadores principales o colaboradores de proyectos de investigación del Plan Estatal de I+D+I y/o internacionales en competencia competitiva en los últimos cinco años.
- ▶ Cada grupo podrá participar en una única propuesta.

MUCHAS GRACIAS

SERVICIO DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN
UNIVERSIDAD DE VALLADOLID



Universidad de Valladolid

**Servicio de Apoyo a la
Investigación**